



TIGRE  
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica  
Despacho General y Digesto

**ORDENANZA 233/60**

**C11**  
CATASTRO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

R. M.

FOLIO.....

Corresponde al Expediente N°55-0-59

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Tigre, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

- Art.1°- Autorízase al D.E., a aceptar la donación de la fracción de tierra con destino a calle, propiedad de la Sucesión del Coronel Don Rafael de Oliveira Cezar y otros, representada por el señor Rafael de Oliveira Cezar, Administrador Judicial de la misma, que actualmente conforma el tramo que cierra la prolongación de la calle Martín Pescador hacia la calle Montes de Oca de la Ciudad de Tigre.-----
  - Art.2°- Al perfeccionamiento de la donación precitada y librado al tránsito público el tramo mencionado, el donante quedará liberado, en adelante, de los impuestos de Servicios Públicos que afecten a las parcelas frontistas a dicho tramo, ello durante el tiempo que dichas parcelas permanezcan en el dominio de la Sucesión del Coronel Don Rafael de Oliveira Cezar y otros.
  - Art.3°- Asimismo al procederse a la subdivisión del bien con motivo de la apertura y cesión del tramo señalado en los artículos anteriores, el donante quedará liberado de los derechos de fraccionamiento previstos en la Ordenanza General Impositiva vigente, quedando el D.E., facultado a la aprobación correspondiente.-----
  - Art.4°- Los gastos que demanden los tramites pertinentes de escritura pública y habilitación de calle, correrán por cuenta de la Municipalidad.-----
  - Art.5°- Previa exigencia de los requisitos legales correspondientes, que acrediten al/o los donantes, la facultad de realizar actos de disposición de la citada naturaleza.-----
  - Art.6°- Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.-----
- Sala de Sesiones, Agosto 9 de 1960.-

(firmado) Atilio Bonomi  
Presidente H.C.D.-

(firmado) Manuel P. Scotto  
Secretario H.C.D.-

ORDENANZA N°223/60.-

Tigre, 28 OCT 1960

Visto la Ordenanza N°223/60, sancionada por el H.Concejo Deliberante y atento al dictamen producido por

///el señor Jefe del Departamento de Asuntos Legales, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

ORDENANZA

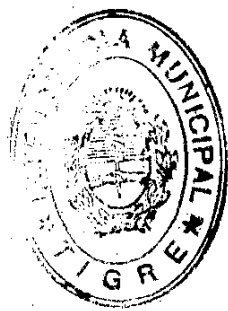
Art.1°-Pronúlgase la Ordenanza N°223/60.-

Art.2°-La Sucesión donante acompañará testimonio de la declaración de herederos dictada en el sucesorio ó del testamento si lo hubo, así como el título de propiedad que comprende la fracción que se dona y una notificación de los herederos de la nota de fs.1.-

Art.3°- Designase al señor Escribano Municipal D.Eduardo Boló Bolaño, a fin de que proceda a otorgar la escritura correspondiente.-

Art.4°- Dése al R.M.-Remítase nota al señor Rafael de Oliveira César, adjuntando copia fiel de la Ordenanza N° 223/60 y Decreto de promulgación respectiva.- Comuníquese al H.Cuerpo.- Tome conocimiento Secretaría de Economía y Hacienda (Departamento de Economía) y Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo. Fecho elévensen las presentes actuaciones al señor Escribano Municipal a los fines previstos en el art.2°.-

HUGO A. PINEDA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MIGUEL JOVE  
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto dado el R. M. bajo el N° 1477

EVA M. SCACCI  
JEFA DIVISION DESPACHO

Desp

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.